



Popayán, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente:	19001-33-33-005-2020-00105-00
Accionante:	GLORIA CONSUELO SALAZAR Y OTROS
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL y FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto No. 1342

De conformidad con el artículo 180 del CPACA vencido el término de traslado de la demanda, el Juzgado debe convocar a audiencia inicial.

Así las cosas y teniendo en cuenta las etapas del proceso contenidas en el artículo 179 del CPACA, este Despacho mediante el presente auto fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la audiencia so pena de imposición de multa y demás consecuencias previstas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del CPACA.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: FÍJESE como fecha para la realización de la audiencia inicial el día **miércoles 05 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual. El Despacho enviará oportunamente a los correos electrónicos consignados en el expediente, la citación respectiva.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado ALBERTO MUÑOZ BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.483 y portador de la tarjeta profesional No. 99.529 del C. S. de la J. para que represente a la Fiscalía General de la Nación en los términos y para los fines del poder obrante a folio 2 del archivo 36 del expediente digital.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado WALTER HERNAN PATIÑO VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.756.473 y portador de la tarjeta profesional No. 272.957 del C. S. de la J. para que represente a la Policial Nacional en los términos y para los fines del poder obrante a folio 1 del archivo 39 del expediente digital.

CUARTO: Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA, comuníquese la presente decisión a los correos electrónicos indicados en el expediente:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

MARITZA GALINDEZ LOPEZ

Firmado Por:
Maritza Galindez Lopez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
9
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bb75ddb49afe5b76afb29a9f725bf01326aa3d4e746c36cfc6e76d9468aaf**

Documento generado en 26/09/2022 01:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente:	19001-33-33-005-2020-00138-00
Accionante:	WILSON ALEXANDER ORDOÑEZ Y OTROS.
Demandado:	NACION-RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto No. 1343

De conformidad con el artículo 180 del CPACA vencido el término de traslado de la demanda, el Juzgado debe convocar a audiencia inicial.

Así las cosas y teniendo en cuenta las etapas del proceso contenidas en el artículo 179 del CPACA, este Despacho mediante el presente auto fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la audiencia so pena de imposición de multa y demás consecuencias previstas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del CPACA.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: FÍJESE como fecha para la realización de la audiencia inicial el día **miércoles 05 de octubre de 2022 a las 11:30 a.m.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual. El Despacho enviará oportunamente a los correos electrónicos consignados en el expediente, la citación respectiva.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado ALBERTO MUÑOZ BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.483 y portador de la tarjeta profesional No. 99.529 del C. S. de la J. para que represente a la Fiscalía General de la Nación en los términos y para los fines del poder obrante a folio 2 del archivo 13 del expediente digital.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado WALTER HERNAN PATIÑO VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.756.473 y portador de la tarjeta profesional No. 272.957 del C. S. de la J. para que represente a la Policial Nacional en los términos y para los fines del poder obrante a folio 1 del archivo 39 del expediente digital.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada PAOLA ANDREA CHÁVEZ IBARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.690.292 y portadora de la tarjeta profesional No. 223.406 del C. S. de la J. para que represente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en los términos y para los fines del poder obrante a folio 15 del archivo 15 del expediente digital.

QUINTO: Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA, comuníquese la presente decisión a los correos electrónicos indicados en el expediente:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

MARITZA GALINDEZ LOPEZ

Firmado Por:
Maritza Galindez Lopez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
9
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4afd8db66512f18978edd417a368b049cae306ea5b6c233f7ec17401f37c2c71**

Documento generado en 26/09/2022 01:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>